RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0651-2021-ANA-AAA.M

Cajamarca, 30 de junio de 2021

VISTO:

El expediente ingresado con CUT Nº 120928 - 2020, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Pomabamba, organizado por el señor Edgard Vía Melgarejo, alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, quien solicitó autorización de ejecución de obras en fuente natural para el desarrollo del proyecto "Renovación de Puente Peatonal En El (La) Puente León, distrito Pomabamba, Provincia de Pomabamba, departamento de Ancash", y;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V°B°
ING. EDWIN ROGGER PAJARES VIGO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° y 7° de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, el agua y sus bienes asociados constituyen bienes de dominio público hidráulico, por lo tanto, toda intervención de los particulares que afecte o alteres las características de estos bienes debe ser previamente autorizada por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 104° de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua;

Que, el artículo 36º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica publica multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riveras o fajas marginales) o infraestructura hidráulica publica multisectorial. Para obtener la autorización el administrado debe acreditar que cuenta con: a) Certificación Ambiental del proyecto y b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presentará el citado anexo, con la conformidad del ingeniero colegiado y habilitado responsable de la obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2019-MPP/GM, de fecha 17 de octubre del 2019, la Municipalidad Provincial de Pomabamba aprobó el Expediente Técnico del proyecto Renovación de Puente Peatonal En El (La) Puente León, distrito Pomabamba, Provincia de Pomabamba, departamento de Ancash";

Que, se cuenta con el Estudio de Impacto Ambiental que forma parte del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2019-MPP/GM, en el cual se detalla los trabajos que se realizarán sin alterar el medio ambiente o la fuente natural;

Que, mediante escrito del visto, el señor Edgard Vía Melgarejo, alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, solicitó autorización de ejecución de obras en fuente natural para el desarrollo del proyecto "Renovación de Puente Peatonal En El (La) Puente León, distrito Pomabamba, Provincia de Pomabamba, departamento de Ancash";

Que, mediante Informe Técnico Nº 015-2021- ANA-AAA.M-AT/GSAR, el Área Técnica de esta Autoridad, concluye que es factible autorizar a la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la ejecución de obras en fuente natural para el proyecto "Renovación de Puente Peatonal En El (La) Puente León, distrito Pomabamba, Provincia de Pomabamba, departamento de Ancash", conforme al detalle señalado en la parte resolutiva de la presente resolución;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V°B°
ING. EDWIN ROGGER PAJARES VIGO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la ejecución de obras en fuente natural para el proyecto "Renovación de Puente Peatonal En El (La) Puente León, distrito Pomabamba, Provincia de Pomabamba, departamento de Ancash", según el siguiente detalle:

Fuente de Agua	Estructura	Margen	Altitud (msnm)	Coordenadas UTM-WGS 84 Zona 18		Características principales
				Este	Norte	
Rio Pomabamba	Puente Peatonal Leon	—	2907	229035	9024099	Longitud: 40 m dos pasarelas de acceso de madera de 6.5 m luz cada uno ubicado a ambas márgenes y mejoramiento de los accesos mediante escalinata.
	Muro de Gaviones	Derecha	2911	Inicio: 229014 Final: 229031	9024114 9024088	Longitud: 30 m
		Izquierda	2917	Inicio: 229033 Final: 229049	9024129 9024100	Longitud: 30 m

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el plazo de vigencia de la presente autorización será 120 días calendarios. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Pomabamba, en el marco de sus funciones realice la fiscalización de la presente autorización, debiendo informar a esta autoridad respecto de su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la presente resolución no autoriza el uso del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que Municipalidad Provincial de Pomabamba, comunique a la Administración Local de Agua Alto Pomabamba, la culminación de las obras. Asimismo, deberá tomar las previsiones pertinentes para no afectar la calidad del agua de las fuentes naturales de agua, durante el proceso constructivo, caso contrario asumirá las responsabilidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Pomabamba, la notificación de la presente resolución a Municipalidad Provincial de Pomabamba, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
REPÚBLICA DEL PERU
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

Ing. Edwin Rogger Pajares Vigo
Director
Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua